

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000007 Anexo: 45 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA RENOVACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LA VIGENCIA DESDE EL 01-03-2023 AL 31-12-2023.

1. TOMADOR: CREZCAMOS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
2. VIGENCIA: 01 DE MARZO DE 2023 – 31 DE DICIEMBRE DE 2023
3. TIPO DE COBERTURA: 24 HORAS/DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
4. MODALIDAD: DEUDOR CRÉDITOS SIN GARANTÍA HIPOTECARIA

5. GRUPO ASEGURADO

6.675 DEUDORES DE CRÉDITOS PYMES DE LA ENTIDAD TOMADORA. LA VIGENCIA INDIVIDUAL CORRESPONDE AL PLAZO DEL CRÉDITO, MÍNIMO 3 MESES, INICIANDO DESDE EL MOMENTO DEL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DEL MISMO SIEMPRE Y CUANDO EL DEUDOR HAYA SIDO REPORTADO A LA ASEGURADORA.

6. BENEFICIARIO

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA (INCLUYENDO EL CAPITAL NO PAGADO MÁS LOS INTERESES DE MORA Y CORRIENTES, PRIMAS DE SEGURO Y CUALQUIER OTRA SUMA QUE SE RELACIONE CON LA MISMA OPERACIÓN DEL CRÉDITO) PARA EL AMPARO DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. PARA EL VALOR RESTANTE Y LOS AMPAROS ADICIONALES LOS LIBREMENTE DESIGNADOS POR EL TOMADOR O EN SU DEFECTO LOS DE LEY.

7. AMPAROS

7.1 BÁSICO; MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

LA COMPAÑÍA CUBRE EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DEL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. INCLUYENDO HOMICIDIO, SUICIDIO, TERRORISMO (SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO PARTICIPE EN ESTOS ACTOS TERRORISTAS), MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO PREVIA SENTENCIA DE AUTORIDAD COMPETENTE Y SIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEA PREEXISTENTE.

EDAD MÍNIMA DE INGRESO 18 AÑOS, MÁXIMA DE INGRESO 70 AÑOS Y 364 DÍAS CON PERMANENCIA HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA DEUDA.

EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDE AL SALDO INICIAL DEL CRÉDITO.
EL LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO ES \$550.000.000 PARA DEUDORES ASEGURADOS CON EDAD HASTA 69 AÑOS. PARA DEUDORES ASEGURADOS CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 70 AÑOS EL LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO ES \$200.000.000.

LA COBERTURA DE SEGURO RESPECTO DE CADA DEUDOR, SE INICIA EN EL MOMENTO DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO, PREVIA ACEPTACIÓN DE LA ASEGURADORA EN LOS CASOS QUE SUPERE EL VALOR ASEGURADO Y/O EDAD AUTOMÁTICA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU CANCELACIÓN TOTAL O HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

EXCLUSIONES

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LA MUERTE GENERADA, DERIVADA, RESULTANTE, CAUSADA U OCASIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES EVENTOS O CIRCUNSTANCIAS:
LA MUERTE CAUSADA POR UNA ENFERMEDAD CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE EN UNA FECHA ANTERIOR A LA INICIACIÓN DE VIGENCIA DEL SEGURO (PREEXISTENCIA). SE ENTIENDE POR ENFERMEDAD, LESIÓN O CONDICIÓN PREEXISTENTE, AQUELLAS QUE EN FECHA ANTERIOR A LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO PARA CADA ASEGURADO HAYAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR UN MÉDICO, O POR LAS CUALES SE HAYA CONSULTADO O RECIBIDO TRATAMIENTO MÉDICO, SERVICIO O SUMINISTRO, PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS O DROGAS, O APARENTES A LA VISTA O LAS QUE POR SUS SÍNTOMAS O SIGNOS NO PUDIERAN PASAR INADVERTIDAS.

7.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

MEDIANTE ESTE AMPARO, LA COMPAÑÍA CUBRE EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ENTENDIÉNDOSE POR TAL LA QUE PRODUZCA LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES QUE DE POR VIDA IMPIDAN A LA PERSONA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO O ACTIVIDAD REMUNERADA PARA EL CUAL SE ENCUENTRE CALIFICADO EN RAZÓN DE SU EDUCACIÓN, ENTRENAMIENTO, O EXPERIENCIA, CUYAS CAUSAS (ENFERMEDADES O ACCIDENTES), CONSECUENCIAS Y FECHAS DE ESTRUCTURACIÓN OCURRAN DENTRO DE LA VIGENCIA DE PÓLIZA. DICHA INCAPACIDAD DEBE HABER EXISTIDO POR UN PERÍODO CONTINUO NO MENOR DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS Y NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO.
SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERA COMO TAL, LA

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000007 Anexo: 45 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN EN AMBOS OJOS; LA AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES, O DE TODA UNA MANO Y DE TODO UN PIE.
SE INDEMNIZARÁ A PARTIR DEL 50% DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, PREVIA CALIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS (EPS - ARL), EN CASO DE DISCREPANCIA CALIFICACIÓN DE LA JUNTA CALIFICADORA DE INVALIDEZ. NO ES ACEPTABLE LA CALIFICACIÓN CON BASE EN MANUALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ APLICABLES A LOS RÉGIMINES ESPECIALES O EXCEPTUADOS DEL LA LEY 100 DE 1993 O LEYES COMPLEMENTARIAS O QUE LA SUSTITUYAN.

EDAD MÍNIMA DE INGRESO 18 AÑOS, MÁXIMA DE INGRESO 65 AÑOS +364 DÍAS Y PERMANENCIA HASTA LOS 70 AÑOS + 364 DÍAS.

100% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA NO PREEXISTENTE.

EXCLUSIONES DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

? CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE HAYA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INCLUSIÓN DEL ASEGURADO EN EL PRESENTE ANEXO.

? CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE HAYA SIDO PROVOCADO POR EL ASEGURADO

NOTA: LA OBLIGACIÓN CONDICIONAL DE LA COMPAÑÍA NACERÁ EN EL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO. EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA OCURRENCIA DE ALGÚN EVENTO AMPARADO DARÁ POR TERMINADA AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA OTORGADA .

7.3 GASTOS FUNERARIOS (COMO VALOR ADICIONAL)

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LOS BENEFICIARIOS PODRÁN DISPONER DE UNA SUMA ADICIONAL PARA GASTOS FUNERARIOS EQUIVALENTE A \$2.000.000

EDAD MÍNIMA DE INGRESO 18 AÑOS, CON EDAD MÁXIMA DE INGRESO LOS 70 AÑOS Y 364 DÍAS Y PERMANENCIA HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA DEUDA.

7.4 RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN:

EN CASO DE ITP HDI OTORGARÁ UNA PAGO ÚNICO DE \$ 500.000, DE LIBRE DESTINACIÓN.

EDAD MÍNIMA DE INGRESO 18 AÑOS, MÁXIMA DE INGRESO 65 AÑOS +364 DÍAS Y PERMANENCIA HASTA LOS 70 AÑOS + 364 DÍAS.

8. EDADES

AMPARO MÍNIMA DE INGRESO MÁXIMA DE INGRESO
PERMANENCIA

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA GASTOS FUNERARIOS

18 AÑOS

70 AÑOS MÁS

364 DÍAS HASTA LA FECHA EN QUE SE EXTINGA LA DEUDA O EL

ASEGURADO DEJE DE PERTENECER A CREZCAMOS

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR ITP

18 AÑOS

65 AÑOS MÁS

364 DÍAS HASTA LA EDAD DE 70 AÑOS MÁS 364 DÍAS O LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA

LO QUE OCURRA PRIMERO

9. AMPARO AUTOMÁTICO

PARA DEUDORES CON EDAD HASTA 62 AÑOS Y VALORES ASEGURADOS HASTA \$30.000.000 TENDRÁN AMPARO AUTOMÁTICO DESDE LA FECHA DEL DESEMBOLOSO DEL CRÉDITO. EL TOMADOR DEBERÁ ENVIAR EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN ESTAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOVEDAD PARA QUE OPERE ESTA CONDICIÓN.

PARA DEUDORES CON EDAD HASTA 62 AÑOS Y VALOR ASEGURADO SUPERIOR A \$30.000.000 EL AMPARO BAJO ESTA PÓLIZA SERÁ AUTOMÁTICO HASTA 30 DÍAS SIEMPRE QUE DILIGENCIE SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO, SU VALOR NO SEA SUPERIOR A \$ 200.000.000 Y SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO DE SALUD, ESTO ES QUE SU HABILIDAD FÍSICA NO SE ENCUENTRE DE MANERA REDUCIDA, NI PADEZCA O HAYA PADECIDO DE ENFERMEDADES MENTALES, CEREBROVASCULARES, RENALES, CÁNCER, CARDIOVASCULARES, PULMONARES, GASTROINTESTINALES, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES, ALCOHOLISMO, TABAQUISMO, DROGADICCIÓN, SIDA Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE ENFERMEDAD O PATOLOGÍA PREEXISTENTE A LA FECHA DE INGRESO.

LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, NO GOZARÁN DE COBERTURA

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000007 Anexo: 45 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

HASTA TANTO LA ENTIDAD TOMADORA LOS INFORME A HDI SEGUROS DE VIDA S.A , Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD EXIGIDOS, Y ESTÁ A SU VEZ SE PRONUNCIE CON LA CALIFICACIÓN Y AUTORICE EL INGRESO A LA PÓLIZA. CUALQUIERA QUE SEA EL CASO EL TOMADOR O EL ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO REAL DEL RIESGO, DE TAL MANERA QUE SI ALGUNO DE LOS ASEGURADOS FALLECE A CAUSA DE UNA ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA O TRÁTADA ANTES DE LA FECHA DE INGRESO A LA PÓLIZA, HDI SEGUROS DE VIDA S.A DARÁ PLENA APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

POR OTRO LADO EL TOMADOR SE COMPROMETE A REPORTAR LOS INGRESOS Y RETIROS DE ASEGURADOS Y MODIFICACIONES EN EL VALOR ASEGURADO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN TALES MODIFICACIONES, SUPERADO ESTE PERÍODO DE TIEMPO DEJARÁ DE OPERAR EL AMPARO AUTOMÁTICO Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SE LIMITARÁ A LA DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR CONCEPTO DE INGRESO.

NO SON ASEGURABLES PERSONAS DISCAPACITADAS, CON PÉRDIDA TOTAL DE LA VISIÓN, DEL AUDICIÓN O DEL HABLA, CON EPILEPSIA Y/O CON TRASTORNOS MENTALES Y DROGADICCIÓN.

DADO QUE LA CONDICIÓN DE AMPARO AUTOMÁTICO SE ENCUENTRA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD TOMADORA, EN CASO DE QUE POR RESPONSABILIDAD DE ÉSTE SE INCLUYAN DENTRO DE LA PÓLIZA PERSONAS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES DE EDAD Y VALOR ASEGURADO DEL AMPARO AUTOMÁTICO, O SE EXCEDA EL PERÍODO ACÁ ESTABLECIDO PARA EFECTUAR LOS REPORTES, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SE LIMITARÁ A LA DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR CONCEPTO DEL INGRESO.

NOTA: EN LOS CASOS EN QUE EL ESTADO DE SALUD DEL SOLICITANTE ESTÉ DE ALGUNA MANERA AGRAVADO, NO OPERARÁ EL AMPARO AUTOMÁTICO Y EN CONSECUENCIA, PARA SU INGRESO SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ASEGURADORA QUIEN DETERMINARÁ LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD CORRESPONDIENTES.

10. EL MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDE AL SALDO INICIAL DEL CRÉDITO. EL LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO ES \$550'000.000 PARA DEUDORES ASEGURADOS CON EDAD HASTA 69 AÑOS. PARA DEUDORES ASEGURADOS CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 70 AÑOS EL LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO ES \$200'000.000.

POR SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ EL CAPITAL NO PAGADO, MÁS LOS INTERESES CORRIENTES CALCULADOS HASTA LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, EN EL EVENTO DE MORA EN LAS OBLIGACIONES SE COMPRENDERÁN, ADEMÁS DE LOS INTERESES MORATORIOS, HONORARIOS DE ABOGADO Y LAS PRIMAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES NO CANCELADOS HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO.

11. TASAS

CRÉDITOS VIGENTES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2014: 13.2 POR MIL

NUEVOS CRÉDITOS Y AUMENTOS DE VALOR ASEGURADO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014: 14.4 POR MIL

NOTA:

* LAS TASAS INDICADAS SE APLICARÁN A LOS RIESGOS QUE SEAN ACEPTADOS COMO NORMALES, PARA AQUELLOS QUE SEAN ACEPTADOS COMO SUBNORMALES, SE LES APLICARÁ EL RECARGO ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO MEDICO.

12. RETORNO

HDI SEGUROS PAGARÁ A CREZCAMOS COMO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA EL 47% + IVA DE LAS PRIMAS RECAUDADAS MENSUALMENTE. DICHA SUMA LA PODRÁ DESCONTAR DE LAS PRIMAS A PAGAR ADJUNTANDO FACTURA O CUENTA DE COBRO POR TAL CONCEPTO A LA COMPAÑÍA.

13. PAGO DE PRIMA: MÁXIMO 60 DÍAS INICIO VIGENCIA.

14. FORMA DE PAGO: MENSUAL, SEGÚN REPORTE EFECTUADO POR LA ENTIDAD TOMADORA.

LAS PRIMAS DEBERÁN PAGARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE CADA PERÍODO.

15. AMPLIACIÓN AVISO SINIESTRO: 30 DÍAS

16. OCUPACIONES

OCUPACIONES PARA EVALUAR Y/O EXTRAPRIMAR:

- TRABAJADORES EN CASA DE CAMBIO, EMPENO O COMPRAVENTAS.

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000007 Anexo: 45 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

- COMERCIANTES / INDEPENDIENTES.
 - PERSONAL DE MATADEROS
 - PERIODISTAS
 - GANADEROS
 - SINDICALISTAS
 - PRESTAMISTAS
 - EMPLEADOS DE CASAS DE JUEGO, RIFAS Y JUEGOS DE AZAR.
- OCUPACIONES NO ACEPTADAS:
- MAGISTRADOS, JUECES PENALES O FISCALES
 - PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANTES, ESCOLTAS, GUARDAESPALDAS, PROCURADURÍA, DAS, CTI, POLICÍA Y FUERZAS ARMADAS, GUARDIAS DE CARCELES.
 - AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, CON VÍNCULOS O RELACIONES CON ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, FISCALÍA, PROCURADURÍA, ETC.
 - CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
 - COMERCIANTES EN JOYAS Y METALES PRECIOSOS.
 - TRIPULACIÓN AEREA
 - MINEROS DE SOCAVÓN Y TÚNELES, TRABAJADORES DE POZOS PETROLEROS U OBRES SUBTERRÁNEAS
 - PERSONAL DE FÁBRICAS DE PÓLVORA Y EXPLOSIVOS, MANIPULACIÓN O UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
 - BOMBEROS
 - DEPORTISTAS PROFESIONALES Y/O DE ALTO RIESGO*
 - PERSONAS ENCARGADAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANTENAS Y PARARRAYOS

*POR DEPORTISTA PROFESIONAL DEBE ENTENDERSE AQUELLA PERSONA CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES PRÁCTICA DE UN DEPORTE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO DERIVE SU SUSTENTO.

17. DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD:

HDI SEGUROS DE VIDA S.A ACEPTA EL NO DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, PARA INGRESOS NUEVOS HASTA \$ 30.000.000 CON EDAD HASTA 62 AÑOS, Y SE CUBRE CON LOS SIGUIENTES PERIODOS DE CARENCIA CON BASE EN EL INICIO DE COBERTURA INDIVIDUAL:

• DÍA 1 HASTA DÍA 30: CUBRE MUERTE O INCAPACIDAD SOLAMENTE POR ACCIDENTE

• DÍA 31 HASTA DÍA 60: CUBRE MUERTE O INCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES EXCEPTO SIDA, CARDIOPATÍAS CRÓNICAS, ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS CRÓNICAS, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS, CÁNCER, CIRROSIS HEPÁTICA E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.

• A PARTIR DEL DÍA 61: CUBRE MUERTE O INCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES INCLUYENDO SIDA, CARDIOPATÍAS CRÓNICAS, ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS CRÓNICAS, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS, CÁNCER, CIRROSIS HEPÁTICA E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.

18. CONTINUIDAD DE COBERTURA:

LA PRESENTE PÓLIZA OTORGA EL BENEFICIO DE CONTINUIDAD DE COBERTURA, SIN EXIGIR PARA ELLO NINGÚN REQUISITO DE ASEGURABILIDAD POR EDAD, VALOR ASEGURADO O ESTADO DE SALUD, A TODOS LOS ASEGURADOS QUE SE TRASLADEN A LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO Y QUE TENGAN SU SEGURO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA NUEVA PÓLIZA CON HDI SEGUROS DE VIDA S.A , HASTA POR EL MISMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL QUE TUVIERAN VIGENTE CON LA ANTERIOR ASEGURADORA.

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA OTORGAR ESTE BENEFICIO, QUE EL TOMADOR SUMINISTRE A LA COMPAÑÍA COPIA DEL ÚLTIMO LISTADO EMITIDO POR LA ASEGURADORA DE LA CUAL ES TRASLADADO EL GRUPO CON PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRES, APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, SUMA ASEGURADA, COBERTURAS, LIMITACIONES DE COBERTURA Y EXTRAPRIMAS POR SALUD Y/O ACTIVIDAD DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS. ASÍ MISMO EL TOMADOR DEBE INFORMAR POR ESCRITO SI TIENE CONOCIMIENTO DE QUE HAYA ASEGURADOS A LOS CUALES SE LES HUBIERE DIAGNOSTICADO ENFERMEDADES GRAVES DE CARÁCTER TERMINAL O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CALIFICACIÓN POR INVALIDEZ. CUALQUIER INCREMENTO DE VALOR ASEGURADO SOBRE EL INICIAL REQUERIRÁ DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDOS POR LA COMPAÑÍA.

COMPAÑÍA QUE TRAÍA LA PÓLIZA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020: CHUBB SEGUROS COLOMBIA

19. INCONTESTABILIDAD E IRREDUCTIBILIDAD

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO POR RETICENCIA O POR ERROR EN LAS DECLARACIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO, SOLO PUEDE SER ALEGADA POR LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU ACEPTACIÓN. TRANSCURRIDOS DOS (2) AÑOS EN VIDA DEL ASEGURADO, DESDE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL VALOR DEL SEGURO NO PODRÁ SER REDUCIDO POR CAUSA DE ERROR INCULPABLE EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD.

20. ERRORES, OMISIONES, INEXACTITUDES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDOS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000007 Anexo: 45 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

NO IMPUTABLES AL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO 30 DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EN ESTE CASO, SE DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN LA DIFERENCIA DE PRIMAS NO COBRADAS DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL SEGURO. LOS ERRORES U OMISIONES INVOLUNTARIOS IMPUTABLES AL TOMADOR EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN, NO AFECTARÁN LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA PÓLIZA

21. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD LA DEFINICIÓN DE LOS AMPAROS SERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE HDI SEGUROS DE VIDA S.A Y/O A LOS ANEXOS QUE DESCRIBEN EL AMPARO CORRESPONDIENTE.

22. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

CON ANTERIORIDAD AL INGRESO O AUMENTO DE VALOR ASEGURADO, LOS SOLICITANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

SUMA ASEGURADA DESDE 18 AÑOS HASTA 50 AÑOS	DESDE 51 AÑOS HASTA 62 AÑOS	DESDE 63 AÑOS HASTA 70 AÑOS
VALORES ASEGURADOS HASTA \$30.000.000	SRM	SRM DA
DESDE \$30.000.001 HASTA \$300.000.000	DA	DA
DA - EM		
DESDE \$300.000.001		
HASTA \$550.000.000		
DA - EM		
DA - EM		
DA - EM		

DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
SRM SIN REQUISITOS MÉDICOS
DA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD
EM EXAMEN MÉDICO Y PARCIAL DE ORINA

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TENDRÁ A SU CARGO LOS COSTOS DE LOS REQUISITOS MÉDICOS DE ASEGURABILIDAD, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA REALIZAR LOS RESPECTIVOS EXÁMENES Y AUTORIZARÁ A NOMBRE DE LA EMPRESA A ORDENAR LA PRÁCTICA DE ÉSTOS EN LOS SITIOS INDICADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN EL DIRECTORIO MÉDICO Y LAS CLÍNICAS O LABORATORIOS ADSCRITOS.

LA ASEGURADORA UNA VEZ RECIBIDOS LOS RESULTADOS MÉDICOS, TENDRÁ 5 DÍAS HÁBILES PARA OTORGAR O NEGAR LA COBERTURA POR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO. EL SEGURO EN EL PRIMER CASO, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE COBERTURA DE LA ASEGURADORA.

NOTA: LOS EXÁMENES MÉDICOS TENDRÁN UNA VIGENCIA DE SEIS MESES.

NOTA: PARA AUMENTOS DE VALORES ASEGURADOS SUPERIORES AL 20% DEL VALOR ACTUAL, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SOLICITADOS POR LA COMPAÑÍA. NO SE PERMITEN INCREMENTOS DE VALOR ASEGURADO PARA DEUDORES CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 70 AÑOS.

INDEPENDIEMENTE DEL VALOR ASEGURADO O DEL AMPARO AUTOMÁTICO CUANDO UN ASEGURADO EXPRESE NO GOZAR DE BUENA SALUD, HDI SEGUROS DE VIDA S.A REQUERIRÁ UN EXAMEN MÉDICO Y AQUELLOS ADICIONALES QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DEL RIESGO. DESPUÉS DE DICHA EVALUACIÓN SE INFORMARÁ POR ESCRITO EL RESULTADO PARA EL ASEGURAMIENTO RESPECTIVO PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÚMULO DE VALOR ASEGURADO SUMADOS TODOS LOS CRÉDITOS QUE PUEDA TENER EL DEUDOR.

23. REPORTE DE NOVEDADES:

EL TOMADOR SE COMPROMETE A REPORTAR LOS ASEGURADOS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, FECHA DE NACIMIENTO Y VALOR ASEGURADO PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA. EL TOMADOR SE COMPROMETE A REPORTAR LOS INGRESOS Y CAMBIOS DE VALOR ASEGURADO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TALES MODIFICACIONES OCURRAN, ACOMPAÑANDO LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE ADMITIRLOS, RECHAZARLOS, EXTRAPRIMARLOS O DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE ASEGURABILIDAD QUE ESTIME NECESARIAS. EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER EN MEDIO MAGNÉTICO (EXCEL) CON LISTADO IMAGEN DEL ARCHIVO

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000007 Anexo: 45 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

CUANDO EL NÚMERO DE ASEGURADOS ASÍ LO AMERITE.
CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS CONJUNTOS, CADA UNO DE LOS DEUDORES DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, DEBEN SER INCLUIDOS EN EL LISTADO DE ASEGURADOS Y PAGAR PRIMA.

24. CLÁUSULA DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR TRIMESTRAL EL RESULTADO DE LA PÓLIZA, EFECTUANDO LOS AJUSTES NECESARIOS EN CASO DE QUE LA SINIESTRALIDAD INCURRIDA SEA SUPERIOR AL 21% CON RESPECTO A LA PRIMA DEVENGADA.

SINIESTRALIDAD INCURRIDA: CORRESPONDE A LOS SINIESTROS PAGADOS + SINIESTROS PENDIENTES + IBNR, SOBRE LAS PRIMAS DEVENGADAS.

IBNR: CORRESPONDE A LOS SINIESTROS INCURRIDOS PERO NO REPORTADOS CALCULADO PARA LA PÓLIZA.

25. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL

EL SEGURO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS AMPAROS ADICIONALES TERMINARA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS

- POR EL NO PAGO DE LA PRIMA DE PARTE DEL TOMADOR, VENCIDO EL PERIODO DE GRACIA
- AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA SI ESTA NO SE RENUEVA
- POR CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA INDICADA EN CADA AMPARO
- POR REVOCACIÓN
- CUANDO AL MOMENTO DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, EL GRUPO ASEGURADO SEA INFERIOR A DIEZ (10) ASEGURADOS PRINCIPALES
- CUANDO EL ASEGURADO DEJE DE PERTENECER AL GRUPO ASEGURADO
- CUANDO LA OBLIGACIÓN OBJETO DEL AMPARO SE EXTINGA TOTALMENTE

26. DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS

LAS RECLAMACIONES SERÁN RESUELTAS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A LA ASEGURADORA DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA. LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LOS BENEFICIARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE DESIGNADOS.

A CONTINUACIÓN Y CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR AL RECLAMANTE LA FORMALIZACIÓN DE SU RECLAMACIÓN, NOS PERMITIMOS PRESENTAR RELACIÓN SUGERIDA DE DOCUMENTOS POR AMPARO A EFECTOS DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ESTE LISTADO DE DOCUMENTOS ES MERAMENTE ENUNCIATIVO Y POR TANTO, DE SER EL CASO LA ASEGURADORA PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES DE SER REQUERIDOS.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EN CASO DE INDEMNIZACIÓN:

- PARA TODOS LOS AMPAROS:
 - CARTA FORMAL DE RECLAMACIÓN FIRMADA POR LOS BENEFICIARIOS
 - FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DEL SEGURO (CUANDO EXISTA)
 - HISTORIA CLÍNICA, EPICRISIS O INFORME DEL MÉDICO TRATANTE, RESULTADOS DE PATOLOGÍA, EXÁMENES DE LABORATORIO, RADIOLOGÍA Y OTROS.
 - FOTOCOPIA DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍAS DE LOS BENEFICIARIOS / RECLAMANTES
 - FORMULARIO DE INDEMNIZACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL (LOS) RECLAMANTE(S).
 - SOLICITUD DE SEGURO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA EN LOS CASOS EN LOS QUE EL SINIESTRO SE PRODUZCA DENTRO DEL PLAZO PARA EFECTUAR LOS REPORTES SEGÚN LA CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO, ASÍ COMO CERTIFICACIÓN DEL TOMADOR ACERCA DEL VALOR ASEGURADO A LA FECHA DEL SINIESTRO.
- VIDA GRUPO:
 - REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN ORIGINAL , COPIA AL CARBÓN Y /O FOTOCOPIA DEL ORIGINAL DEBIDAMENTE AUTENTICADA
 - ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CADÁVER, NECROPSIA, INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O FOTOCOPIA LEGIBLE DEL CROQUIS DE TRÁNSITO, SEGÚN SEA EL CASO.
- POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
 - HISTORIA CLÍNICA DE LA ENFERMEDAD
 - INFORME DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN (INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE)

SEGURO DE VIDA GRUPO

Tomador: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Numero de identificación: 900.515.759-7

Número Poliza: 4000007 Anexo: 45 Sucursal: * BUCARAMANGA MASIVOS

Certificado de: RENOVACION

CLAUSULAS DE LA PÓLIZA

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA -

EL HECHO QUE POR ERROR DE CUALQUIERA DE LAS PARTES (TOMADOR O COMPAÑÍA) SE HAYA INCLUIDO O NO SE HAYA EXCLUIDO DE LA POLIZA A UN ASEGURADO POR TENER UNA EDAD SUPERIOR A LA PACTADA EN LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES, NO OBLIGA A LA COMPAÑIA AL PAGO DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, EN CASO DE SINIESTRO.

EN ESTE CASO, LA COMPAÑIA SOLO DEVOLVERA EL VALOR DE LAS PRIMAS PAGADAS DE MAS, HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO.